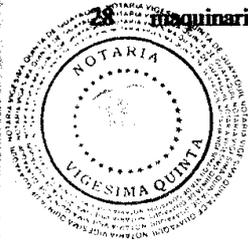
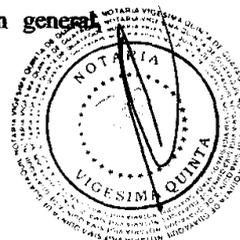




1 Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.**- La compañía  
2 tendrá por objeto dedicarse a: a) La importación, exportación, distribución, compra, venta,  
3 comercialización, elaboración, alquiler, intermediación de productos plásticos para uso  
4 domésticos, industrial, comercial y agrícola; de toda clase de muebles, de repuestos partes y  
5 piezas de automotores equipos pesados y camineros así como también para acoples de  
6 mangueras y conexiones para maquinarias y mas equipos mecánicos de toda clase de  
7 vehículos, actividades de mantenimiento, alquiler, reparación de vehículos automotores,  
8 repuestos, accesorios así como también llantas, consignación a través de terceros de:  
9 Productos naturales, curativas y aromáticas; comisionista por venta de suplementos  
10 alimenticios; diseño grafico, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas. Podrá realizar por cuenta  
11 propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: instalación y  
12 explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas quirúrgicas y de  
13 reposo, así como la atención de enfermos y/o internados, ejercerá la dirección técnica y  
14 administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente  
15 con el arte de curar; así como también se dedicara a realizar rayos x, ecografías,  
16 electrocardiogramas; y toda clase de exámenes, diagnósticos invasivos y no invasivos,  
17 realización de estudios e investigaciones científicas, fabricación, comercialización,  
18 importación, exportación, compra, venta y distribución de productos químicos y farmacéuticos,  
19 equipos, aparatos e instrumental medico, quirúrgico, ortopédico, odontológico, hospitalarios,  
20 para laboratios y otros elementos que se destine al uso y practica de la medicina; además podrá  
21 dar cursos, talleres, presentaciones y servicios de acondicionamiento físico, gimnasio, danza,  
22 SPA, estética; importación, fabricación, venta, compra, comercialización de equipos, insumos  
23 e implementos de gimnasia, SPA, estética; cosmetología; reparación de Contenedores tanto  
24 para carga refrigerada como para carga no refrigerada, servicio de cables para la construcción  
25 y mantenimiento de sus instalaciones, servicio de corte y reconexión de alumbrado de  
26 energía eléctrica; repuestos, lubricantes, accesorios, toda clase de combustible, gasolina,  
27 kerex, diesel, gas y derivados del petróleo de aeronaves, helicópteros y sus motores,  
maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, acoples de mangueras y



1 conexiones para maquinarias y equipos mecánicos, automotores, equipos pesados, camineros y  
2 a pedal; turbinas y motores de combustión interna, maquinarias livianas y/o pesadas;  
3 reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores enderezada y pintada; herramientas  
4 para taller mecánicos, ensamblaje, industria metalmeccánica; montaje, mantenimiento  
5 eléctricos; a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización,  
6 elaboración, alquiler, fabricación de juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, útiles y  
7 equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería; materiales para manualidades, uniformes, ropa  
8 en general, prendas de vestir, bisutería, fibras, tejidos, hilados, calzados; producto de  
9 iluminación; accesorios para máquinas, fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos y  
10 materiales de imprenta y repuestos así como de su materia prima conexas (pulpa, tinta) y  
11 toda actividad vinculada al ramo de imprenta; artículos de vidrio, cristal, hierro, acero,  
12 bronce, cerámica, ferretería, artesanía, electrodomésticos, cordelería, productos de cuero,  
13 productos no tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo, equipos de seguridad,  
14 instrumentos de música, materiales y suministros eléctricos y electrónicos, mercaderías para el  
15 confort y decoración del hogar así como también asesoramiento; madera en todas sus líneas,  
16 procesadas y manufacturadas; joyas y artículos conexos en la rama de la joyería; bebidas  
17 alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación, envasados de agua mineral y gaseosas;  
18 mediante el desvene, desecación y otros trabajos relacionados con la hoja del tabaco que se  
19 emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas  
20 de pieles, productos de confitería, toda clase de conservas, productos alimenticios y  
21 comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado o al granel ;  
22 accesorios de relojería; prestar servicios de expedición y recepción de cartas, tarjetas,  
23 paquetes, postales y otros servicios de correo; alquiler de toda clase de muebles y accesorios  
24 relacionados para eventos y banquetes sociales de toda índole; siembra, cosecha de toda  
25 clase de flores. rosas, orquídeas, por cuenta propia o de terceros (floricultura); productos  
26 elaborados de origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama alimenticia,  
27 metalmeccánica y textil; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos;  
28 fabricación, distribución, venta, comercialización de balanceados para animales en general



1 fertilizantes, producción de biocombustibles; se dedicará a la investigación, exploración y  
2 explotación de toda clase de metales preciosos que se encuentran en el fondo del mar;  
3 prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria  
4 Molinera; b) dedicarse a la compra, venta, comercialización, distribución, importación,  
5 exportación, y/o representación, construcción de toda clase de viviendas familiares o  
6 unifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industrias,  
7 ciudadelas, centros vacacionales, redes de agua potable, redes de aguas servidas, redes de agua  
8 lluvia, de obras de intereses sociales; tuberías, accesorios, artículos de grifería y sanitarios;  
9 diseño, construcción, planificación, supervisión, fiscalización de obras civiles, arquitectónicas  
10 y urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones interiores y exteriores; instalación,  
11 mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; así como obras de  
12 ingeniería, vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos; para gestionar créditos local o  
13 institucional sin que esta actividad constituya intermediación financiera; también a la  
14 señalización de carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional; además a  
15 la importación, exportación, comercialización, compra, venta y distribución de toda clase  
16 maquinarias, equipos, materiales de construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y todo  
17 otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración; productos para  
18 limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno y calafateado; c) También  
19 tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación, cultivo, producción de larvas de  
20 camarones, camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de  
21 laboratorios, de camaroneras. A la actividad pesquera en todas sus fases como: artículos  
22 de pesca, captura, extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y  
23 externos. A la reproducción y cría en cautiverio de camarón, mediante el establecimiento de  
24 laboratorios de artemia salina principalmente mediante el desove de hembras grávidas  
25 capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales como viveros y piscinas,  
26 también de post lavas o juveniles, su extracción y comercialización nacional e internacional; a  
27 la construcción de plantas procesadores de alimentos o productos para el propio consumo de la  
28 actividad camaronera que desarrollará, pudiendo comercializarlos en el mercado nacional e



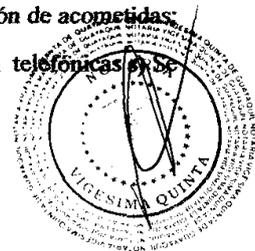
1 internacional. Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros  
2 instalar su planta industrial para empaque, enlatados, embasamiento u otra forma para  
3 comercializar los productos del mar y/o bioacuáticos; acuicultura. d) Compraventa, corretaje,  
4 administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes  
5 inmuebles urbanos y rurales; e) La representación de empresas comerciales, agropecuarios,  
6 industriales, nacionales, internacionales y aéreas; f) A la explotación, comercialización,  
7 importación y exportación de toda clase de productos e insumos agrícolas, además a la  
8 explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado  
9 vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor. Explotación de lácteos, productos  
10 derivados, elaborados, semielaborados y naturales tales como carne, embutidos, menudencias  
11 frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo  
12 y queso; maquinarias, equipos y productos necesarios para la agricultura y ganadería;  
13 compra, venta, importación, exportación, comercialización, elaboración de café crudo, tostado,  
14 semitostado y de todos sus derivados; g) A la verificación de calidad de productos  
15 agroindustriales, explotación de productos e insumos agrícolas como: banano, orito, plátano,  
16 yuca, piña, mango; efectuar inspecciones del producto como: camarón, café, cacao, pescado  
17 congelado, productos enlatados, frutas perecibles con el propósito de establecer su calidad,  
18 condición, cantidad, emitiendo las respectivas certificaciones; productos al granel tales como  
19 azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; h) Se dedicará al fletamento, operación y  
20 representación de Compañías, Agencias Nacionales o Extranjeras; reparación de contenedores  
21 tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada, motores, repuestos accesorios,  
22 vituallas y equipos para buques. Podrá participar en privatización o concesiones Portuaria; A  
23 la consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de  
24 salvataje en varamientos, calladuras, incendios, remolques; así mismo a la prestación de  
25 servicios portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, montacargas, estrobas, medios  
26 para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos  
27 ecuatorianos y aduaneros, producto del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de  
28 embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su



1 objetivo, protección y cuidado. i) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos  
2 jurídicos tanto en el área privada i/o pública, económico, inmobiliario y financiero,  
3 investigaciones de mercadeo y comercialización interna; Recuperación de cartera, judicial y  
4 extrajudicialmente; j) Instalación, explotación y administración de supermercados, estaciones  
5 de servicio de combustibles; k) Se dedicará al negocio y agencia de Publicidad o  
6 propaganda pública o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas  
7 Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal  
8 fin o que en el futuro se creará, en locales privados o cerrados o en la vía o paseos  
9 públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y  
10 promociones que estimen necesarios; producción de toda clase de eventos artísticos nacionales  
11 e internacionales; l) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas;  
12 en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades estudios contables-financieros,  
13 de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o  
14 electrónicos; efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorias,  
15 pudiendo ser calificados como auditores en los registros de auditoria externa en la  
16 Superintendencia de compañías; Realizará capacitación, seminarios y talleres; m) Fabricación  
17 y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado; pan de todo tipo; n)  
18 Equipos, materiales, repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones, provisión de  
19 químicos, proyectos, servicios y sistemas para las industrias metalmeccánica, petroleras e  
20 hidroeléctricas; ñ) Importación, exportación, servicios y mantenimiento de toda clase de  
21 computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica,  
22 comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos; equipo, materiales,  
23 repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones;  
24 servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos  
25 e Internet; se dedicara al comercio electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de  
26 programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer  
27 servicios y asesoramientos de Internet y páginas Web en programación HTML, FLASH,  
28 JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de paginas Web, implementación y estructuración



1 de bases de datos; creación de software y CD. También tendrá por objeto dedicarse a la  
2 Asesoría en sistema de informática, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en  
3 general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia desde y hasta países internacionales,  
4 por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes regiones del Territorio Nacional del  
5 Ecuador; o) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria,  
6 mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; p)  
7 Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional en todas sus fases. Se dedicará  
8 a operadores de turismo utilizando todo tipo de medios acorde con la actividad a  
9 realizar; instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles,  
10 restaurantes, cevicherías, marisquerías, club, discotecas, cafeterías, centros comerciales,  
11 ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación. Instalar y administrar bodegaje  
12 de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres, q) Prospección, exploración,  
13 explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición, refinación  
14 y comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de materia prima, r)  
15 La importación, exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración,  
16 intermediación, de productos relacionados con la telefonía móvil o fija, administración  
17 de locales dedicados a la telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de  
18 servicio telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas, fabricación, instalación,  
19 equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace;  
20 suministros de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; e  
21 instrumentos de pruebas y equipos de medición; repuestos de climatización; teléfonos  
22 Celulares, tarjeta de comunicación prepagada incluyendo Internet, convencional e  
23 internacional y buscaperonas; estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como  
24 la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de  
25 concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o con cualquier otro propósito.  
26 Venta de cables, materiales y accesorios para la construcción, instalación, limpieza,  
27 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción de acometidas,  
28 construcción de plantas externas; construcción de obras civiles y canalización telefónicas y de



1 dedica a la revisión y emisión de boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en  
2 rampa, recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y  
3 Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y  
4 Ubicación de equipajes en bodega del avión; t) Transformación de materia prima en  
5 productos terminados y/o elaborados; u) asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o  
6 reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales,  
7 efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos  
8 forestales y recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación; v) Impresión,  
9 encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por  
10 cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos,  
11 prospectos y en general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico,  
12 religioso, informativo o de divulgación cultural; w) diseño, construcción, mantenimiento,  
13 estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así  
14 como sus materiales y equipos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y  
15 contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-

16 **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de  
17 **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta  
18 escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la  
19 Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier  
20 lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL,**  
21 **ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El capital Autorizado de la  
22 Compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de Norte  
23 América, el Capital Suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de  
24 Norte América dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar  
25 cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas.-

26 **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al ochocientos  
27 y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.- **ARTICULO**

28 **SEPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere,



1 la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres  
2 días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la  
3 misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se  
4 procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación  
5 extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.-**ARTICULO**  
6 **OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor  
7 pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto,  
8 en dichas juntas generales.-**ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro  
9 de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los trasposos de dominio o pignoración  
10 de las mismas.-**ARTICULO DECIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las  
11 acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los  
12 accionistas certificados provisionales y nominativos.-**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-**  
13 En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas  
14 existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La Compañía  
15 podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de  
16 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.-  
17 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA**  
18 **COMPAÑIA.-ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía  
19 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la  
20 compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente,  
21 de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-**ARTICULO DECIMO**  
22 **CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-  
23 **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al  
24 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la  
25 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los  
26 accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio  
27 principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.  
28 Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-**ARTICULO**



1 **DECIMO SEXTO.**-La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo  
2 previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un  
3 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.  
4 Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTICULO**  
5 **DECIMO SEPTIMO.**- Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de  
6 primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo  
7 menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de  
8 acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que  
9 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-  
10 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.**- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales  
11 por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.-**ARTICULO DECIMO**  
12 **NOVENO.**- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura  
13 y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el  
14 balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades  
15 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se  
16 efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.-  
17 **ARTICULO VIGESIMO.**- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como  
18 secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario  
19 ad-hoc.-**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.**- En las Juntas Generales Ordinarias y  
20 Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la  
21 Convocatoria.-**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.**- Todos los acuerdos y resoluciones de  
22 la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado  
23 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una  
24 mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los  
25 accionistas.-**ARTICULO VIGESIMO TERCERO.**- Al terminarse la Junta General Ordinaria  
26 o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte  
27 un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta -  
28 resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de



1 inmediato en vigencia. Todas las actas de junta general serán firmadas por el Presidente y el  
2 Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán  
3 de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Las  
4 Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa si se hallare presente la totalidad  
5 del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la  
6 Ley de Compañías.-**ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Para que la Junta General  
7 Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la  
8 disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación,  
9 la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella  
10 la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera  
11 parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido,  
12 se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días  
13 contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La  
14 junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para  
15 resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en  
16 la convocatoria que se haga.-**ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la junta  
17 general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente  
18 de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser  
19 reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en  
20 sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el  
21 informe del comisario en la forma establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver  
22 acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución  
23 del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a  
24 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución  
25 o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su  
26 caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los  
27 asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos, y j)  
28 Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos



1 de la compañía.-**ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.**- Son atribuciones y deberes del  
2 Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y  
3 extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los  
4 establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de  
5 ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos;  
6 c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su  
7 responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones  
8 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo  
9 documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,  
10 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la  
11 autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar  
12 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas;  
13 h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una  
14 buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y,  
15 j) suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta,  
16 ausencia o impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el  
17 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.- **ARTICULO**  
18 **VIGESIMO OCTAVO.**-El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y  
19 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás  
20 atribuciones y deberes que establece la Ley de Compañías.- El Vicepresidente subrogará al  
21 Gerente General y Presidente en caso de falta, ausencia o impedimento de conformidad con lo  
22 establecido en el artículo anterior.-**ARTICULO VIGESIMO NOVENO.**- Son atribuciones y  
23 deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley  
24 de Compañías.-**CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO.**- La compañía se  
25 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en  
26 liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **CLAUSULA**  
27 **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la  
28 Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: los señores MARIA



V-504744

Guayaquil, 08 de Febrero del 2013

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA**  
Ciudad.-

De mis consideraciones

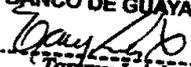
Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **BAYFROS S.A.** de USD. 200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

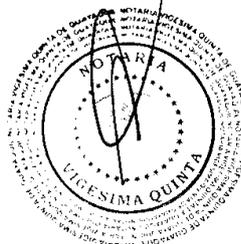
<b>ORRALA MERCHAN MARIA MAGDALENA</b>	<b>\$ 100.00</b>
<b>BORBOR PEÑAFIEL EFREN AGUSTIN</b>	<b>\$ 100.00</b>

**TOTAL** **\$ 200.00** ✓

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

**BANCO DE GUAYAQUIL S.A**  
  
-----  
**Tammy Leitberger T.**  
SUBGERENTE DE EJECUCION DE OPERACIONES





REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7486124  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: SUAREZ CRUZ SORAYA MARIBEL  
FECHA DE RESERVACIÓN: 07/02/2013 11:20:45 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- BAYFROS S.A.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 09/03/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

1 **MAGDALENA ORRALA MERCHAN**, ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones  
2 ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del  
3 valor de cada una de ellas; y, **EFREN AGUSTIN BORBOR PEÑAFIEL**, ha suscrito  
4 **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado  
5 el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de  
6 Cuenta de Integración de Capital otorgado por un banco de esta localidad.- Los Accionistas  
7 pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en  
8 el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.- **CLAUSULA CUARTA:** Queda  
9 expresamente autorizado la Abogada Soraya Suárez Cruz para realizar todas las diligencias  
10 legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la  
11 obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado  
12 de Cuenta de Integración de Capital otorgado por un banco de esta localidad.- f) Ilegible.-  
13 Abogada Soraya Suárez Cruz. Matrícula número Cero nueve-dos cero cero seis-uno cinco  
14 cinco.- foro de Abogados.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes  
15 se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura  
16 Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio  
17 a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus  
18 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario .- Doy fe.-

19  
20  
21   
**EFREN AGUSTIN BORBOR PEÑAFIEL**

22 Ced. C. No. 090809112-7

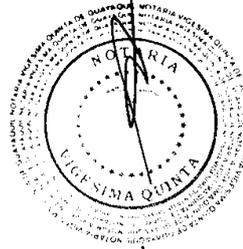
23 Cert. de Vot.. 205-0004

24

25  
26   
**MARIA MAGDALENA ORRALA MERCHAN**

27 Ced. C. No. 092269967-3

28 Cert. de Vot.. 064-0002



  
**Alfonso M. Jiménez Manguilas**  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)

Se otorgó ante esta notaria Vigésima  
Quinta del Cantón Guayaquil en fe de  
ello confiero este 7 testimonio sellado  
Autenticado y Rubricado por mi en  
Guayaquil, a los 08 FEB 2013.

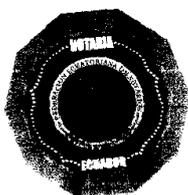
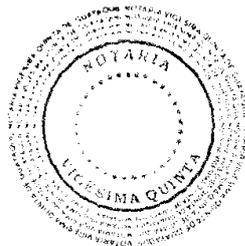


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIA XXV



  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BAYFROS S.A.**, celebrada el 8 de Febrero del 2013. Ante el **ABOGADO NELSON GOMEZ MAQUILON, NOTARIO ENCARGADO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL**, he tomado nota de lo dispuesto en la resolución No. **SC.IJ.DJC.G.13.0001074**, suscrita el **22 DE FEBRERO 2013**, POR LA **ABOGADA MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE SUBDIRECTORA JURIDICA DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES**, quedando anotado al margen LA **APROBACION DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA BAYFROS S.A.**- Guayaquil, 22 de Febrero del 2013.- doy fé.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIA XXV



  
**Nelson Gomez Maquilón**  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)



# Registro Mercantil de Guayaquil

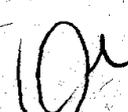
NUMERO DE REPERTORIO: 8.462  
FECHA DE REPERTORIO: 22/feb/2013  
HORA DE REPERTORIO: 14:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintidos de Febrero del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0001074, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales. AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 22 de febrero del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía BAYFROS S.A., de fojas 22.999 a 23.017, Registro Mercantil número 3.655.

ORDEN: 8462



  
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 25 de Febrero de 2013

REVISADO POR: 

N° 0501545

IMP. LGM, SA



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0007089

Guayaquil, 15 MAR 2013

Señor Gerente  
**BANCO DE GUAYAQUIL S.A.**  
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **BAYFROS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Mauricio Trujillo Arízaga

**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL ( S )**

MTA/evm